



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día 24 de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local LPL-SCC-007-2023 Sin Concurrencia del Comité, para la "ADQUISICIÓN DE PINTURA VINILICA BLANCA MATE PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO"** que se llevó a cabo con **Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la Ley en cita y 73, 96 fracción III y 97, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023 el día 10 de noviembre de 2023, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 47 numeral 1, 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62 párrafo segundo, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	10 de noviembre del 2023	A partir de las 17:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. <a href="https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/">https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/</a>
Recepción de Preguntas.	13 de noviembre del 2023.	Hasta las 15:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: <a href="mailto:recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx">recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	15 de noviembre del 2023.	De las 10:00 Hasta las 10:29 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	15 de noviembre del 2023.	A partir de las 10:30 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	21 de noviembre del 2023	De las 13:30 Hasta las 13:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	21 de noviembre del 2023	A partir de las 14:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	24 de noviembre de 2023.	A partir de las 17:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico <a href="mailto:recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx">recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a> y/o en el "Domicilio" del "Organismo"





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, el 27 de enero del 2023 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el cuarto trimestre de 2023 como representante de este, a la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 15 de noviembre de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas y a su vez, en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor, sin embargo se realizaron algunas precisiones administrativas, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
4. Con fecha 21 de noviembre de 2023, se reunieron el Titular de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales como Suplente de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano interno de Control y un representante de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTE		RUPC
SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.		P32033
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.		P32066

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en los puntos 7 y 7.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Folio 03	Presenta Folio 01
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Folios 4-5	Presenta Folio 04
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta Folio 6-7	Presenta Folio 05-06

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta Folio 8-9	Presenta Folio 07-08 *CSF Folio 09-11
e) Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	Presenta Copia de documentación Folios 10-61	Presenta *Documentos notariales Folios 12-94
f) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Folio 62	Presenta Folio 99
g) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta Folio 63 *No es su voluntad aportar	Presenta Folio 100 *No es su voluntad aportar
h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Folio 64 CSF Folio 67-69	Presenta Folio 101
i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Presenta Folio 65 – 66 *Positiva 08-NOV-23	Presenta Folio 102-103 *Positiva 16-NOV-23
j) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Folio 70	Presenta Folio 104
k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta Folio 71 *Sin opinión 08-NOV-23	Presenta Folio 105 *Positiva 16-NOV-23
l) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta Folio 72 13-FEB-23	Presenta Folio 106 12-JUN-23
m) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Folio 73	Presenta Folio 107
n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta Folio 74 *Sin antecedente RFC 08-NOV-23	Presenta Folio 108 *Sin adeudos 16-NOV-23
o) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Presenta Folio 75	Presenta Folio 109
p) Anexo 12 (Manifiestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Folio 76	Presenta Folio 110
q) Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.	Presenta Folio 77	Presenta Folio 111
r) Documentos solicitados en el anexo 1 de las Bases. Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	Presenta	Presenta Folio 113
Garantía de la entrega de los productos.	Presenta (Propuesta Técnica) Folio 03	Presenta Folio 112
Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	No presenta	Presenta Folio 02-03
Observaciones	Presenta original de recibo de entrega de muestras.	Presenta recibo de entrega de muestras y relación de muestras físicas.

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

N.º	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.	\$88,108.96 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N.)
2	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	\$63,157.64 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se procedió a realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas y demás documentación presentada por los licitantes SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. del procedimiento en comento, por parte de las áreas correspondientes, desprendiéndose lo siguiente:

- I. El Suplente designado de la Unidad Centralizada de Compras, C. Luis Olvera Campos, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyendo lo siguiente:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>LICITANTE</b>	1. SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.	
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>		
El licitante SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	<p><b>k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</b> Se estableció en las bases del presente proceso en el numeral 15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta. Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "Participante" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p>Las inconsistencias en este documento, serán motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".</p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que con fecha 21 de noviembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante <b>presentó</b> la documentación requerida en el <b>inciso k)</b> emitida el día 08 de noviembre del 2023 por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><b>NO CUMPLE</b>, en virtud de que el documento que presentó no fue emitido dentro periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" 10 de noviembre de 2023 hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas" 21 de noviembre de 2023, ya que el documento presentado tiene fecha del 08 de noviembre del 2023.</p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso k), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
r)	<p><b>r) Documentos solicitados en el anexo 1 de las Bases.</b> De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes "BASES", en el <u>Apartado 5. Obligaciones de los participantes</u> se señala lo siguiente:</p> <p><i>Los proveedores participantes deberán entregar fichas técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.</i></p>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que con fecha 21 de noviembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que no presento lo requerido en este inciso r), por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p>En cuanto al apartado 5. Obligaciones de los participantes se solicitó: - Los proveedores participantes deberán entregar fichas técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada</p> <p><b>NO CUMPLE</b>, en virtud de que <b>no presentó el documento requerido.</b></p>



**DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN**

	<p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</p>	<p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso r), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
<p>En razón de lo anterior, se concluye que el licitante <b>SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos k) y r); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.</p>		

<b>LICITANTE</b>	2. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

**RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN**

El licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlistan a continuación:

Inciso	Descripción	Análisis
a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE
b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE
c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE
d)	Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	CUMPLE
e)	Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	CUMPLE
f)	Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE
g)	Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)	CUMPLE
h)	Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE
i)	Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	CUMPLE
j)	Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE
k)	Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	CUMPLE
l)	Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	CUMPLE
m)	Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	CUMPLE
n)	Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE
o)	Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE
p)	Anexo 12 (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE
q)	Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE
r)	<b>Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.</b>	CUMPLE
	Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	CUMPLE
	Garantía de la entrega de los productos.	CUMPLE
	Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	CUMPLE

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Derivado de lo anterior la propuesta del licitante **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.** es desechada por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y aún y cuando que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

II. Aún y cuando el resultado del Análisis y Evaluación Administrativa derivará en la declaración de desierto el presente proceso licitatorio, se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante escrito signado por el C. Luis Olvera Campos Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. José Eduardo Becerra Gonzáles Administrativo Especializado de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V., y ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.		
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN			
El licitante SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:			
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
1	34	PINTURA VINILICA COLOR BLANCA MATE CUBETAS DE 19 LITROS	Cumple
		- TIEMPO DE SECADO A 25° C SOLIDOS POR PESO 31.0-52.0;	No cumple debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones del producto solo menciona la marca del mismo.
		VISCOSIDAD 95-113 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO;	No cumple debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones del producto solo menciona la marca del mismo.
		LAVABILIDAD MAYOR A 2500 A 3000 CICLOS, SOLIDOS POR VOLUMEN 21.0 -38.0;	No cumple debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones del producto solo menciona la marca del mismo.
		PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS;	No cumple debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones del producto solo menciona la marca del mismo.
		TIEMPO DE SECADO A 25°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA, LA PRIMERA MANO EN 30 MINUTOS Y LA SEGUNDA MANO EN 60 MINUTOS;	No cumple debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones del producto solo menciona la marca del mismo.
		RENDIMIENTO DE 7 A 9 METROS CUADRADOS POR LITRO.	No cumple debido a que en anexo 2 no detalla especificaciones del producto solo menciona la marca del mismo.
GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES			
		Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	Cumple
		Garantía de la entrega de los productos en la cantidad y especificación acordada.	Cumple
		Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	No cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-007-2023.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

			En su carta de anexo 2 propuesta técnica menciona que adjunta ficha técnica, esta no venía físicamente; por lo que no es posible su cotejo, misma que se solicitó en el numeral 5 del anexo técnico.
		Carta especificando que si entregó muestra física	Cumple
<p>En razón de lo anterior, se concluye que el licitante <b>SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.</p>			

<b>LICITANTE</b>	<b>2. ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.</b>		
<b>DETERMINACIÓN</b>	CUMPLE TÉCNICAMENTE		
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>			
<p>El licitante <b>ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.</b> Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:</p>			
<b>EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</b>			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
1	34	<b>PINTURA VINILICA COLOR BLANCA MATE CUBETAS DE 19 LITROS</b>	Cumple
		- TIEMPO DE SECADO A 25° C SOLIDOS POR PESO 31.0-52.0;	Cumple
		VISCOSIDAD 95-113 UNIDADES KREBS AL MOMENTO DE ENVASADO;	Cumple
		LAVABILIDAD MAYOR A 2500 A 3000 CICLOS, SOLIDOS POR VOLUMEN 21.0 -38.0;	Cumple
		PRESENTACIÓN DE CUBETA DE 19 LITROS;	Cumple
		TIEMPO DE SECADO A 25°C Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA, LA PRIMERA MANO EN 30 MINUTOS Y LA SEGUNDA MANO EN 60 MINUTOS;	Cumple
		RENDIMIENTO DE 7 A 9 METROS CUADRADOS POR LITRO.	Cumple
<b>GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</b>			
		Garantía de 1 año sobre defectos de fabricación.	Cumple
		Garantía de la entrega de los productos en la cantidad y especificación acordada.	Cumple
		Fichas Técnicas del producto solicitado indicando la marca ofertada.	Cumple
		Carta especificando que si entregó muestra física	Cumple
<p>En razón de lo anterior, se concluye que el licitante <b>ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS</b>, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.</p>			

III. Bajo la misma premisa que el Análisis y Evaluación Técnico, ulteriormente se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso es de \$93,525.39 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación del Capítulo de Gasto 2000 Materiales y Suministros, resultando lo siguiente:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

- IV. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Coordinación de Recursos Materiales en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

**SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.**

El licitante **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$88,108.96 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.** sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

**ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**

El licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$63,157.64 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. incluido** sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

- V. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
José Eduardo Becerra González	Administrativo Especializado de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de área requirente.
Luis Olvera Campos	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Suplente de la Unidad Centralizada de Compras.

VI. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 96 fracción III y 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERA.** Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**, en virtud de que la propuesta del licitante **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V.** fue **desechada por no cumplir como resultado de las evaluaciones Técnica y Administrativa**, de conformidad con los incisos b) y e) del numeral 8 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.** En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente

**TERCERA.** Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **SHADOW SOPORTE INTEGRAL DE CALIDAD S.A. DE C.V., ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

**CUARTA.** De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

**VERSIÓN PÚBLICA**

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el Suplente designado de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y área requirente el C. Luis Olvera Campos Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control, y el Lic. Macario Yáñez Meza, Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia

Notifíquese.

**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:**

Nombre	Cargo	Firma
C. LUIS OLVERA CAMPOS	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente designado de la Unidad Centralizada de Compras.	





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA.	Titular del Órgano Interno de Control	

**POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES , SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
C. LUIS OLVERA CAMPOS	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales como Área requirente.	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. MACARIO YAÑEZ MEZA	Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	